

ALGUNAS REFLEXIONES EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Loreta Ortiz Ahlf

Directora del Departamento de Derecho

Correo electrónico: loreta.ortiz@uia.mx

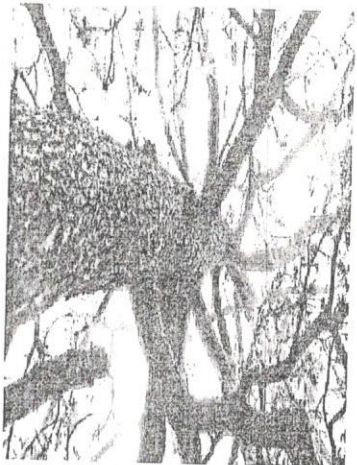
I. INTERACCIÓN EFECTIVA DEL APRENDIZAJE TEÓRICO Y DE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA

Las facultades de derecho de los países iberoamericanos basaban su aprendizaje en la enseñanza teórica, pocos eran los ejercicios basados en métodos que lograban que los estudiantes aprendieran a pensar. En cambio en los países anglosajones fueron pioneros en la utilización del método de casos para ayudar a los alumnos a aprender cómo argumentar legalmente.

Es imposible creer que actualmente se pueda entender la significación y alcance real del derecho, si no se destaca en forma prioritaria dentro de la enseñanza, la práctica judicial o arbitral donde se desarrolla concretamente el orden jurídico positivo, tal vez, es éste el mejor método que permite no caer, o por lo menos no con tanta frecuencia, en dogmatismos o en huecos verbalismos que no crean sino ideas falsas, o en el mejor de los casos producen una serie de generalizaciones peligrosas.

Todo esto no quiere decir que la base del aprendizaje teórico deba ser descuidado ni menos abandonado, pues como bien lo ha señalado Héctor Fix Zamudio, una práctica que esté desvinculada de la doctrina no puede traducirse sino en una serie de datos pragmáticos carentes de toda sistematización.

La clase de tipo catedrático o magistral, ha tenido



Tania Zarak Quintana
Evaluante de Comunicación

como resultado que se produzca una casi total y absoluta pasividad por parte del alumno y es por ello que debe ser superado a través de métodos de enseñanza y aprendizaje que posibiliten una participación real y más directa del estudiante de Derecho.

Es indiscutible que la existencia de problemas tales como la demanda masiva de enseñanza o la escasez de recursos bibliográficos pueden hacer muy difícil la implantación de otra serie de técnicas de enseñanza, sin embargo, esto no implica en modo alguno que no se pueda y no se deba, cada vez más y aun dentro de este tipo de limitaciones, intentar, ensayar, tratar de algún modo que se establezca una mayor participación por parte del alumno.

Una técnica que permite una mayor participación de los alumnos son los talleres o prácticas en los despachos. Los estudiantes, a través de este método, aprenden ejerciendo y, sus instructores funcionan más como tutores que como profesores. En las primeras etapas reina la confusión y misterio, posteriormente se da un gradual diálogo entre el estudiante y el tutor de la práctica, entremezclado con la ejecución.

Con base a lo señalado, resulta necesario aspirar como meta educativa, a un justo balance entre la enseñanza teórica y la práctica en la cual se conceda al alumno una mayor participación. Sin embargo, aunque este planteamiento no es novedoso, todavía hoy uno se pregunta ¿por qué motivos se siguen conservando y aplicando métodos y técnicas obsoletas en la enseñanza del derecho? y ¿cuál es la razón de que se informen contenidos desfasados de la realidad histórica concreta que actualmente vivimos?

II. NECESIDADES DE CARÁCTER CURRICULAR

Otra interrogante que actualmente se plantean los académicos de las instituciones educativas dedicadas a la enseñanza del derecho, es la relativa a qué materias deben impartirse o cuál debe ser el diseño curricular de las facultades de derecho.

Para resolver la anterior pregunta, se deben identificar los elementos comunes a partir de los cuales podemos visualizar la posibilidad de una tradición jurídica uniforme, pese a las divergencias presentes en los estudios ofertados por los distintos centros de enseñanza y, debe tenerse presente la perspectiva de un derecho cada vez más influenciado por la práctica jurídica transfronteriza y transnacional.